



ACTA No. 001			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REVISIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTRUCTOR JUAN PABLO VALENCIA DÁVILA			
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 18 de Junio de 2026	HORA INICIO: 11:00 a. m.	HORA FIN: 12:00 p. m.
LUGAR Y/O ENLACE:	Sala de Juntas Coordinación	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Regional Valle / Centro de la Construcción	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: - Revisión de solicitud de ajuste a contrato de prestación de servicios de instructor, administrador de empresas Juan Pablo Valencia Dávila.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: - Concertar programación / registro en Sistema de Gestión Académico Administrativo SOFIA Plus, de acciones de Formación Complementaria del instructor Juan Pablo Valencia Dávila, a partir de las horas ejecutadas a la fecha.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Siendo las 11:00 a. m. del Jueves 18 de Junio de 2026, se da inicio a la reunión, durante la cual se presenta la siguiente información: El administrador de empresas Juan Pablo Valencia Dávila fue vinculado al Centro de la Construcción mediante contrato de prestación de servicios profesionales de carácter temporal, en calidad de instructor, con el objeto de ejecutar procesos formativos en programas de Formación Titulada y Formación Complementaria (proyecto regular). No obstante, se evidencia que por disponibilidad horaria de la población objeto y del instructor, las horas directas efectivamente ejecutadas y debidamente registradas en el Sistema de Gestión Académico Administrativo del SENA – SOFIA Plus, correspondientes al período Febrero – Mayo de 2026, resultan inferiores al promedio mensual de ciento sesenta (160) horas establecido para los contratos de período fijo. Adicionalmente, mediante correo electrónico de fecha 17 de junio de 2026, el instructor Juan Pablo presentó solicitud de modificación de su contrato de prestación de servicios, con el fin de pasar de período fijo a modalidad por horas, con un promedio mensual de ochenta (80) horas, sustentando su solicitud en la necesidad de contar con mayor disponibilidad de tiempo para atender otros compromisos laborales o personales. Al respecto, se deja constancia de que, en común acuerdo entre los participantes de la presente reunión, y en atención a la solicitud del instructor, se determinó pasar de la modalidad de Período Fijo (mes) a Horas, esta última con un promedio de 80 horas mensuales, sin ajuste a la duración del contrato con fecha de terminación el 30 de Noviembre de 2026.			



Dicha modificación se realizará con cargo al saldo contractual actualmente disponible, el cual será cancelado por cuotas, de conformidad con la proyección mensual de 80 horas en promedio con el valor hora (\$40901) establecido en la TABLA DE HONORARIOS PARA ACTIVIDADES DE INSTRUCTOR, Circular No. 3-2025-000251 del 13/11/2025. Al respecto, se establece la siguiente proyección de pagos:

- Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2026: 80 horas promedio por mes.

Siendo las 12:00 p. m., se da por finalizada la reunión.

CONCLUSIONES

Con fundamento en lo expuesto, y en virtud de las condiciones reales de ejecución de las horas de formación, así como de la solicitud formal presentada por el instructor Juan Pablo Valencia Dávila, los asistentes acuerdan la modificación de la modalidad contractual de período fijo a horas, con un promedio mensual de ochenta (80) horas. Asimismo, se confirma la duración del contrato y la forma de pago, garantizando la continuidad en la prestación del servicio formativo y la adecuada ejecución del saldo contractual disponible, conforme a la normatividad vigente.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD / DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Modificación contrato de prestación de servicios	Antes de 10/07/2026	Yerlin Edier Martínez M. / Carlos Iván Zuluaga V. / Luís F. Velásquez R. / Juan Pablo Valencia D.	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA / EMPRESA	APRUEBA (SI / NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Juan Pablo Valencia D.	SENA / Centro de la Construcción	Si	No aplica	
Miguel Eduardo Caro Marín	SENA / Centro de la Construcción	Si	Sin observaciones.	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS